

3885/04

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 28 OCT. 2004

VISTO que en los últimos años se han agudizado en forma sensible los inconvenientes provocados por la falta de previsión y la consecuente carencia edilicia que afectan la escolarización de niños, jóvenes y adultos, en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos indeclinables del estado es la Educación en toda su complejidad y alcances.

Que a efectos de garantizar en forma correcta y segura la escolarización de nuestros niños, jóvenes y adultos para el próximo año, es imperiosa la construcción de nuevos edificios, ampliaciones y/o adecuaciones, con el fin de albergar a los destinatarios naturales del Sistema Educativo Provincial.

Que en el marco de la planificación general, si bien se han previsto construcciones, ampliaciones y nuevos llamados licitatorios, éstos no son posibles de concretar en los tiempos que lo exigen las demandas naturales de la población, ni suficientes para afrontar las exigencias de matrícula escolar prevista para el Ciclo Escolar 2005.

Que el intenso crecimiento vegetativo de la población recrea la permanente necesidad de nuevos edificios escolares.

Que los procesos inmigratorios de cada año producen un incremento considerable en la población infanto-juvenil, obligando al requerimiento de nuevos espacios para la escolarización.

Que en los últimos años no se han planificado y menos aún, construidos edificios escolares, como previsión para contener el crecimiento vegetativo e inmigratorio permanente en nuestra Provincia.

Que los relevamientos y proyecciones precisos, realizados durante la actual gestión de gobierno dan como resultado la necesidad de crear para el ciclo escolar 2005, treinta y siete (37) espacios áulicos más, de los ya contemplados, para educar a jóvenes de séptimo año de la Educación General Básica.

Que nuestra Provincia tiene un porcentaje superior al 55 % de niños y jóvenes, en relación con su población total.

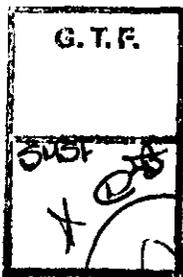
Que a la fecha más de 43.000 alumnos se encuentran dentro del Sistema Educativo Provincial.

Que por lo expuesto resulta imperioso instrumentar en esta instancia la apertura de una etapa ágil y dinámica, que posibilite la construcción de nuevas escuelas, ampliación y/o adecuación de las existentes, en los tiempos que restan hasta el próximo inicio del ciclo escolar 2005.

Que en un marco de austeridad, pero consustanciados con la responsabilidad indelegable que nos compete, ordenando y priorizando nuestras

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tiempos Continentales, son y serán Argentinos"

721

B.2

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...III2.-

acciones de Gobierno y ante condiciones propicias financieras, se deben afrontar desde el erario público las inversiones inherentes para el ámbito Educativo.

Que el dictado del presente encuentra sustento en la necesidad y urgencia del estado Provincial por brindar, a la sociedad Fueguina, las condiciones básicas Educativas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DE ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Emergencia Edilicia Educativa, a partir del día de la fecha y hasta tanto se revierta la situación, en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Los Ministerios de Educación y Cultura y el de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, serán los encargados de llevar a cabo las acciones tendientes a revertir la situación declarada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3885/04



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho